

**DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS  
“TASAS DE LAS CURIAS DIOCESANAS Y DE LAS PARROQUIAS”**

El mantenimiento y el funcionamiento de los diversos servicios de la Curia diocesana y de las oficinas parroquiales suponen un capítulo importante de los presupuestos de las diócesis y de las parroquias. Es justo ordenar el funcionamiento de estos servicios, de modo que ellos mismos se financien en lo posible.

Uno de los modos con que financiar el mantenimiento de estos servicios proviene de las tasas, que son cantidades que se perciben con ocasión de determinados servicios administrativos.

El canon 1264.1º del Código de Derecho Canónico encomienda a los Obispos de la Provincia Eclesiástica “determinar las tasas que se han de pagar por los actos de potestad ejecutiva graciosa o por la ejecución de los rescriptos de la Sede Apostólica”. En el mismo canon se dispone que tales tasas han de ser aprobadas por la Santa Sede.

Por Rescripto de la Sagrada Congregación para el Clero (nº. 95000743), de fecha 15 de marzo de 1995, se concede a la Provincia Eclesiástica de Sevilla “la facultad de que dichas tasas puedan ser actualizadas cada tres años en reunión de la Provincia, conforme al IPC”.

Por el presente, DECRETAMOS, para las diócesis de nuestra Provincia Eclesiástica, a excepción de las diócesis de Canarias y Tenerife, las tasas de las curias diocesanas y de las parroquias que figuran en el Anexo que forma parte del presente Decreto. Estas tasas entrarán en vigor el día 1 de enero de 2026.

Dado en Sevilla, a veinticuatro de noviembre de dos mil veinticinco.

José Ángel Saiz Meneses  
Arzobispo de Sevilla

Santiago Gómez Sierra  
Obispo de Huelva

José Mazuelos Pérez  
Obispo de Canarias

Eloy Alberto Santiago Santiago  
Obispo de Tenerife

José Rico Pavés  
Obispo de Asidonia-Jerez

Jesús Fernández González  
Obispo de Córdoba

Ramón Darío Valdivia Jiménez  
Administrador Apostólico de Cádiz y Ceuta

## ANEXO

### A. TASAS DE LA CURIA DIOCESANA

#### 1. ASOCIACIONES Y FUNDACIONES

1.1 Erección canónica de una asociación .....	100 €
1.2 Instrucción del expediente de elecciones .....	55 €
1.3 Reestructuración de órganos de gobierno .....	30 €
1.4 Aprobación o reforma de los estatutos.....	175 €
1.5 Expediente para inscripción de una asociación/fundación en el Registro de Entidades Religiosas .....	225 €
1.6 Instrucción del expediente de constitución de agrupación parroquial .....	110 €
1.7 Instrucción de cada proceso de impugnación.....	350 €
1.8 Dispensa de la normativa canónica.....	30 €
1.9 Otras resoluciones o licencias .....	30 €

#### 2. SACRAMENTOS

2.1 Tramitación de expediente matrimonial.....	30 €
2.2. Escritura de poder para contraer matrimonio.....	35 €
2.3 Licencia según el canon 1071 CIC .....	25 €
2.4 Licencia de matrimonio mixto .....	25 €
2.5 Dispensa de impedimentos matrimoniales.....	35 €
2.6 Dispensa de una o ambas amonestaciones .....	25 €
2.7 Licencias de expedientes matrimoniales especiales (muerte presunta, vagos, extranjeros, por poder ...).....	55 €
2.8 Convalidación de matrimonio .....	30 €
2.9 Cualquier providencia no incluida en apartados anteriores .....	20 €

#### 3. CULTO

3.1 Instrucción del expediente de coronación canónica.....	400 €
3.2 Licencia para establecer oratorio .....	175 €
3.3 Aprobación de documentos referentes a cementerios y tanatorios .....	55 €

#### 4. ASUNTOS ADMINISTRATIVOS

4.1 Visados, legalizaciones y certificaciones .....	20 €
4.2 Examen y aprobación de cuentas no parroquiales .....	25 €
4.3 Certificación para obtener el NIF.....	30 €
4.4 Censura de un libro sin interés comercial (cada 50 pág) .....	20 €
4.5 Censura de un libro con interés comercial (cada 50 pág) .....	40 €
4.6 Expediente de enajenación, permuta, etc. de bienes eclesiásticos, por cada 6.000€ .....	60 €
4.7 Otros expedientes que requieran aprobación por órgano Colegiado (CDAE, Colegio de Consultores, Consejo Presbiteral) .....	45 €
4.8 Expedientes de redención de censos .....	260 €
4.9 Expedientes de matriculación de bienes inmuebles (además de los gastos suplidos), por cada 100€ de valor catastral.....	2 €
4.10 Certificaciones de exención de IBI .....	3,5% de la exención
4.11 Gestión de contratos de alquiler.....	75% de 1 mensualidad

## 5. ARCHIVO

5.1 Búsqueda de expediente o documento	
- Fijando año .....	25 €
- Sin fijar año.....	A juicio del Archivero
5.2 Licencia para modificación de libros sacramentales (entable, adopción, legitimación, cambio de apellidos, etc) .....	20 €

## B. TASAS PARROQUIALES

### 1. ASUNTOS MATRIMONIALES

1.1 Anuencia para hacer expediente matrimonial en otra parroquia.....	25 €
1.2 Expediente para celebrar matrimonio en la misma Parroquia:	
- Expediente matrimonial.....	40 €
- Medio expediente.....	25 €
1.3 Expediente para celebrar matrimonio en otra Parroquia:	
- Expediente matrimonial.....	60 €
- Medio expediente.....	30 €
1.4 Licencia para celebrar matrimonio en iglesia no parroquial de la feligresía .....	60 €

### 2. ASUNTOS ADMINISTRATIVOS

2.1 Volante, nota o informe.....	10 €
2.2 Certificación de partida .....	15 €
2.3 Certificación literal de partida.....	25 €
2.4 Certificaciones literales o extractos de partidas de más de 75 años.....	30 €